



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CURADOR AD-HOC.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00467-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC**, para el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia conforme lo ordenan los artículos 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderado judicial por la señora **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ CASTILLO y TITO FABIAN MONTENEGRO MONTENEGRO**.

2. DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como **Curador Ad-Hoc** de la menor **MARÍA FERNANDA MONTENEGRO SÁNCHEZ**, quien fue beneficiados con éste régimen, al(a) Dr. (a) _____, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento, para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble ubicado en la KR 13 31B-51 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula No. 50S-466950.

3. Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$750.000,00.

4. Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

5. Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

6. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



Ran
Con
Rept

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **005**

HOY: **enero 19 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
SECRETARIA